



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** DESIGNACIÓN SECRETARIO ACADÉMICO - FAUD UNC

---

VISTO

La necesidad de conformar el equipo de Gestión que acompañará al actual Decano de esta Institución en su mandato;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde mantener el normal funcionamiento de la Secretaría Académica de esta Facultad, produciendo la designación de quien tendrá a su cargo la conducción de la misma y cuya designación será por el periodo del 01/08/2025 y mientras dure la actual Gestión de Gobierno de esta Facultad,

Que para asumir dichas funciones, se propone la designación del Doctor Magister Arquitecto CRISTIAN GABRIEL TERRENO, quien ha prestado conformidad a la presente designación.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Doctor Magister Arquitecto CRISTIAN GABRIEL TERRENO (LEGAJO N° 35052), para cumplir funciones como Secretario Académico de esta Facultad, en un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, a partir del 01/08/2025 y mientras dure la actual Gestión de Gobierno de esta Alta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre, 1º piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 3º: El Personal al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Se recuerda al Personal designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Articulación Estudiantil, Secretaría de Extensión y Vinculación, Secretaría de Investigación, Innovación y Transferencia, Área Enseñanza y Área de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal que corresponde, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO